

Expediente: **239/21**

Carátula: **AGUIRRE LUIS MANUEL Y QUINTANA MIRTA LIMBANIA C/ HERRERA FARID ABRAHAM Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230196320 - AGUIRRE, LUIS MANUEL-ACTOR/A

20230196320 - QUINTANA, MIRTA LIMBANIA-ACTOR/A

27233085788 - RODRIGUEZ, PEDRO PABLO-DEMANDADO

90000000000 - VILDOZA, MARTA ISABEL-DEMANDADO

90000000000 - RODRIGUEZ, LUIS JOSE-DEMANDADO

90000000000 - NOTARI, ANALÍA ROXANA-DEMANDADO

27233085788 - RODRÍGUEZ, GRACIELA ALICIA-DEMANDADO

27233085788 - RODRÍGUEZ, MIGUEL LUIS-DEMANDADO

90000000000 - HERRERA, FARID ABRAHAM-DEMANDADO

90000000000 - DELGADO, MARÍA AMALIA DEL VALLE-DEMANDADO

20172194185 - RODRÍGUEZ DE HERRERA, MARIA AMALIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 239/21



H30800120180

Civil CJM

AUTOS: AGUIRRE LUIS MANUEL Y QUINTANA MIRTA LIMBANIA c/ HERRERA FARID ABRAHAM Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°239/21.-

Monteros, 23 de abril de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 20/04/2026 realizada por el Dr. Gomez Raul Eduardo:

I)- Agreguese oficio diligenciado e informado por el Registro inmobiliario que acompaña el letrado. Póngase a conocimiento de las partes.

II)- Atento a las constancias de autos: **ABRASE LA CAUSA A PRUEBA:**

a)- Las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse en el plazo común de diez días (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

b)- Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 01/07/2026 a horas 10:30** (art. 444 Procesal), la que se llevará a cabo de forma remota y desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT).

c)- Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través **de una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: **7620858529** y sin código de

acceso.

d)- Se hace saber a las partes que, conforme lo dispuesto en el Art. 445, deberán conectarse a la primera **audiencia en forma personal**, asistidos por sus respectivos abogados, excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia (Art. 445). La incomparecencia de una de las partes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará con la parte que concurra (Art. 446). En caso de de incomparecencia de la parte, **se tendrá por desistida la prueba ofrecida que no estuviera hasta ese momento incorporada al proceso (Art. 447)**. En caso de incomparecencia de todas las partes el tribunal continuará con el proceso conforme al estado en que se encuentre (Art. 448).

III)- Notifiquese del presente proveído en sus domicilios reales a Delgado Maria Amalia del Valle, Herrera Farid .Abrahan, Notari Analia Roxana, Rodriguez Luis Jose y Vildoza Marta Isabel.

IV)- A la habilitación de días y horas: No ha lugar por improcedente.**FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 23/04/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.